

Señora
JUEZ SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
Doctora
ERIKA YOMAR MEDINA MERA
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA : CLAUDIA PATRICIA MEJIA ALZATE C.C. 66.907.660
RADICACION : 76-520-4003-002-2018-00458-00

PILAR MARIA SALDARRIAGA C., Abogada con personería reconocida en el Proceso de la referencia como Apoderada del demandante, y de acuerdo con lo contenido en el AUTO INTERLOCUTORIO No. 1442 del 25 de septiembre de 2018, adjunta me permito presentarle la liquidación, de las obligaciones a cargo de la demandada, contenidas en el PAGARE No. 3099320062448, que obra a folios en la demanda.

Los intereses moratorios se liquidaron conforme a lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P., aplicando las tasas autorizadas por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Resumiendo, entonces, lo adeudado queda como sigue a continuación:

PAGARE No. 3099320062448

PORCION DE CAPITAL DE LA CUOTA 18 DEL 11.05.2018	\$	149.713,11
INTERESES DE PLAZO DE ESTA CUOTA		616.286,78
PORCION DE CAPITAL DE LA CUOTA 19 DEL 11.06.2018	\$	151.234,54
INTERESES DE PLAZO DE ESTA CUOTA		614.765,35
PORCION DE CAPITAL DE LA CUOTA 20 DEL 11.07.2018	\$	152.771,43
INTERESES DE PLAZO DE ESTA CUOTA		613.228,46
PORCION DE CAPITAL DE LA CUOTA 21 DEL 11.08.2018	\$	154.323,95
INTERESES DE PLAZO DE ESTA CUOTA		611.675,94
SALDO DE CAPITAL QUE SE ACELERÓ CON LA DEMANDA	\$	60.319.360,31
INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS AL 19.35% DESDE EL 05.09.2018 HASTA EL 18.08.2021	\$	35.803.331,50
TOTAL ADEUDADO POR LA DEMANDADA	\$	99.186.691,37

De la señora Juez, atentamente,


PILAR MARIA SALDARRIAGA C.
c.c. 31'243.215 de Cali
T.P. 37.373 C.S.J.

Yvrl